

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Artículo 1º - Formar una comisión compuesta por legisladores de los tres bloques de esta Honorable Cámara, a los efectos de solicitar en forma personal al señor Presidente de la Nación, al Honorable Congreso de la Nación y al señor Ministro del Interior, implementación en el menor tiempo posible la **PROTECCIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Artículo 2º - Hacer extensiva la invitación a los señores Diputados Nacionales, Intendentes Municipales y Concejales del Territorio.

Artículo 3º - Contactar con los mismos fines a los señores Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, y a los Legisladores miembros de las Comisiones en que se encuentren los respectivos proyectos.

Artículo 4º - De fonsé.

RESOLUCIÓN Nº 113.

DADE EN SESIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1966.

EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
NACIONALES

DE 1966 (1 DE 1966)
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN